

Editorial

Una conmoción mundial sacude a las Universidades. Los estudiantes reclaman participación en su gobierno y exigen que estos centros de Educación Superior se integren como factores del cambio social a la historia contemporánea de la humanidad. La definición de nuestra Universidad de Chile aceptada por unanimidad en los Plenarios de Reforma es: "La Universidad de Chile es una comunidad democrática de trabajo intelectual, destinada a contribuir al desarrollo integral del país a través de la investigación científica, la creación, la docencia y la extensión de la cultura superior, y, por ello, a conformar la conciencia crítica y la voluntad de cambios necesaria para promover el progresivo desenvolvimiento de la sociedad chilena".

En Chile, desde 1966, se ha venido agudizando y radicalizando una corriente de cambios estructurales en las Universidades. Este movimiento irrumpió primero en las Universidades particulares para recalcar, luego, profundamente, en las dos Universidades estatales. La primera, la Universidad Técnica del Estado, ya ha superado la primera etapa de transición y se encuentra en un primer período legal de reforma. La segunda, la Universidad de Chile, está en plena transición entre las etapas de la antigua y nueva estructura legal, por un período que se prolongará posiblemente hasta fines de 1969.

En nuestra casa de estudios lo decisivo en el proceso reformista se inicia en 1966 con los acuerdos logrados por la Federación de Estudiantes de Chile al realizar un diagnóstico de la Universidad y la reforma de sus estructuras académicas y de poder, de acuerdo a nuevos conceptos generales. Posteriormente, en 1967, surge un documento oficial titulado "Bases para un Plan de desarrollo de la Universidad de Chile", el que es discutido en un clima de creciente agitación. A raíz de los primeros análisis sobre la situación universitaria y su relación con el cumplimiento de sus altas funciones, surgen movimientos reformistas que tratan de implantar, de hecho, nuevas estructuras y nuevas concepciones del quehacer universitario. De esta manera surgen las estructuras reformistas actualmente vigentes en la Facultad de Filosofía y Educación de Santiago, pero dentro de una agitada discusión en torno a temas de reforma para toda la Universidad. En Valparaíso, donde la Universidad de Chile ha prestado desde hace muchos años sus servicios, surge la idea de una mayor independencia relativa para la fijación de la política educacional regional de las instituciones universitarias.

Se llega así a la idea de la "Sede" de Valparaíso, dependiente de la política general de la Universidad de Chile, entendida ésta como Nacional, pero independiente en la fijación de su política particular. Esta declaración de facto de transformar en "Sede" a la Universidad de Chile de Valparaíso no fue casual, es el resultado de la voluntad soberana de su comunidad universitaria y también el fruto de dos años de discusión sistemática.

La extrema urgencia por la que atraviesa nuestra Universidad para implantar en la práctica las ideas reformistas produjo un conflicto entre la antigua legalidad y el poder reformista. Pese a todo, se ha llegado a un compromiso entre ambos poderes a fin de garantizar, en la mejor forma posible, esta transición, sin anarquía o falta de planificación. No obstante, durante el conflicto la comunidad universitaria tuvo la oportunidad de deliberar fructíferamente. Es así como surgieron documentos sobre la reforma universitaria, provenientes de sus distintos gremios. El primero fue el de la Asociación de Profesores y Empleados de la Universidad de Chile, a raíz de una asamblea representativa nacional, en la que manifestó su posición frente a lo que es la Universidad actual y su futuro reformista. En esas reuniones este gremio acordó, en razón a la composición mayoritaria de sus miembros, alterar su nombre, por tratarse de un organismo que agrupa al estamento no académico de la Universidad preferentemente. Por otra parte, el estamento académico de la docencia, investigación y extensión, luego de celebrar una convención, tomó la resolución de agremiarse, creando ADIEX. Durante las reuniones de la Convención de esta Asociación de docentes, investigadores y extensionistas de la Universidad de Chile, se discutió en profundidad los aspectos evaluativos de la actual situación de nuestra casa de estudios así como también las ideas reformistas que permitirán lograr nuevas estructuras académicas y de poder. Las conclusiones de los convencionales se reunieron en un documento que enriqueció a sus participantes. Este documento se basó en las conclusiones de 1966 de la FECH; de la Universidad de Chile de 1967 y del estamento no académico del año en curso.

Los documentos anteriores eran principalmente un ideario sobre la nueva Universidad a fin de superar su actual etapa de desarrollo. Pero no existía un documento para operar durante la época de transición que necesariamente surgiría entre la antigua y la nueva Universidad. Este documento lo produjo, finalmente, un acuerdo entre el comité ejecutivo de la Federación de Estudiantes y la Rectoría. Tan pronto como apareció este documento fue dura y profundamente cuestionado, tanto por su origen unilateral como por su escasa relación con la comunidad académica. Sin embargo, ha sido el documento que ha servido de base, ya sea por aceptación, rechazo o modificación parcial para el período de transición que vive nuestra Universidad. No se ha modificado el texto de este documento sino que se ha procedido a su conciliación con otros documentos que han tenido mayor aceptación por parte de la comunidad universitaria. Como consecuencia del Acta FECH-Rector y de los demás antecedentes que hemos reseñado, se organizaron los "Plenarios de la Reforma" o "Convención de la Reforma Universitaria". En estas reuniones se discutieron los temas que dicen relación con el Concepto de Universidad, con las relaciones entre Universidad Nacional y Estado, con la estructura general de la Universidad, con las funciones que ella debe desempeñar y con la organización del período de transición hasta la instauración de las autoridades definitivas de la Universidad.

El poder transitorio de la Universidad se ejerce por el momento desde tres ángulos: el primero corresponde a la mesa que presidió los Plenarios cuya tarea consiste principalmente en velar por la tramitación del nuevo estatuto orgánico que regirá nuestra casa de estudios; la realización de las gestiones que permitan definir algunas materias que quedaron pendientes en la Convención y que serán sometidas a un Referéndum, y organizar la elección e instalación de un Senado transitorio representativo, en toda la Universidad; el segundo centro de poder es la Comisión Central de Reforma que debe operar como organismo de estudio, considerando tanto los antecedentes como los acuerdos y alternativas que ofrezca el desarrollo del pensamiento reformista, en cuanto a la aplicación de las ideas contenidas en los documentos de la Convención Constituyente que creó el material sobre el que se está redactando el nuevo Estatuto Orgánico; por último, el poder transitorio reside también en el Consejo Universitario, en cuanto a vehículo administrativo legal. El conjunto de estos tres ángulos o aspectos del poder transitorio, constituye el único poder que se ejercerá, hasta la elección de un senado transitorio, que según los acuerdos de la convención, deberá elegirse a más tardar en abril próximo. Este Senado operará como organismo representativo que resolverá la política universitaria en dos períodos. El primero, que abarcará hasta la promulgación del nuevo Estatuto Orgánico, y el segundo, que se extenderá desde la promulgación de dicho estatuto hasta la elección de las autoridades definitivas de la Universidad reformada. El segundo de estos períodos se iniciará con la legalización del mencionado Senado por medio de un artículo transitorio, previsto en el proyecto del nuevo Estatuto Orgánico, de modo que lo que obre este Senado tenga valor legal y le permita instaurar las autoridades definitivas. Además, tendrá como tarea principal decidir la reglamentación definitiva de la Universidad. Si consideramos que el Senado transitorio será elegido a fines de abril de 1969, permaneciendo en sus funciones hasta seis meses, podemos concluir que el año próximo seremos gobernados por este organismo máximo.

Sin perjuicio de la perspectiva calendaria, que hemos ofrecido más arriba, permítasenos examinar de más cerca la presente etapa de transición. El poder político de la Universidad reside, por el momento, principalmente en su comunidad, la que se enfrenta a una cantidad creciente de problemas derivados de la puesta en práctica de la etapa de transición hacia las nuevas estructuras tanto académicas como de poder. En el cumplimiento de sus funciones ha debido ir abandonando progresivamente los viejos moldes y valores para proceder a implantar nuevos criterios y nuevos valores. El problema básico de esta Universidad Nacional, que se extiende por todo el país, es la falta de unidad con que se ha encarado la solución de los problemas específicos. Este aspecto lo ha encarado la mesa que presidió los Plenarios y la Comisión Central de Reforma. El primero de estos organismos está abocado al esclarecimiento de las interrogantes que se han presentado

sobre algunos acuerdos de la Convención y sobre las alternativas que ésta no alcanzó a resolver. El último de estos organismos estudia las fundamentaciones definitivas de un diagnóstico de la Universidad con el objeto, y de acuerdo con el pensamiento reformista, de producir los reglamentos de la etapa de transición y aunar criterios sobre la reglamentación definitiva que deberá ser considerada por el Senado transitorio. De esta labor surgirán las normas que permitan continuar, en forma más orgánica, la departamentalización de la Universidad y aquellas que permitan organizar las estructuras interdepartamentales de coordinación, sin poder. En este caso se encuentran las así llamadas Escuelas que deberán ser substituídas por Secretarías de Estudio y los Institutos, tengan estos aportes propios o bien sólo universitarios, que perderán su autonomía, debiendo su personal integrarse a los departamentos que corresponda o a los servicios interdepartamentales o centralizados a que haya lugar.

En lo que respecta a la Facultad de Ciencias y Artes Musicales, podemos adelantar algunos aspectos que se perfilan para el futuro. Sus Institutos, tales como el Instituto de Extensión Musical y el Instituto de Investigaciones Musicales pasarán a integrar, el primero, con sus respectivos grupos, el departamento de música y de danza, y el último pasará a ser un grupo de trabajo en el departamento de música. La planificación universitaria será la que determine a nivel de los Departamentos la formación de los grupos de trabajo, y su consecuencia será su disolución y reagrupamiento una vez cumplida la planificación. Otro de los conceptos que podrá afectar a nuestra Facultad es el que define Facultad en general, como idéntica a un Area determinada del saber o de su aplicación. En tal sentido, deberá integrarse a un Area o Facultad artística en la que se reagruparán todas las instituciones artísticas y todos los artistas que desarrollen funciones académicas en la Universidad.

En una próxima edición nos referiremos en detalle a la aplicación transitoria de la Reforma en la Facultad de Ciencias y Artes Musicales. No lo hacemos ahora porque median los pronunciamientos de la Comunidad Universitaria Nacional, sobre diecinueve alternativas planteadas por los Plenarios de Reforma y por el pronunciamiento de nuestra comunidad sobre asuntos reglamentarios que afectan al período de transición.

Gustavo Becerra Schmidt

Secretario Facultad de Ciencias y Artes Musicales